



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES RE-**  
**GULADOR DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN SESIONES**  
**DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE BARAÑÁIN DEL AÑO 2017**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

---

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación por separado de tres sesiones de fuegos artificiales, para las Fiestas de Barañáin del año 2017, durante los días 29 y 30 de junio y 1 de julio, y suministro de toros de fuego y material pirotécnico cuyas características se detallan en el pliego de condiciones técnicas. Se establecerán 4 lotes, que se podrán adjudicar por separado o conjuntamente.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo II de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el mismo tiene número de referencia CPV 92360000-2 Servicios de Pirotecnia.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

---

El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa o el organismo en quien delegue esta competencia y la unidad gestora es el Área de Cultura y el Área de Compras del Ayuntamiento de Barañáin.

## **3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

---

El valor de licitación máximo de cada sesión de fuegos será: 4.200 €, IVA excluido y resto de gastos y beneficios incluidos. El valor total de esta licitación es de 14.800,00 € (IVA excluido)

Lote 1: Sesión de pirotécnica del 29 de junio jueves:	4.200 € + 21% IVA
Lote 2: Sesión de pirotécnica del 30 de junio viernes:	4.200 € + 21% IVA
Lote 3: Sesión de pirotécnica del 1 de julio sábado:	4.200 € + 21% IVA
Lote 4: 14 Toros de fuego y Cohetes varios:	2.200 € + 21% IVA
	14.800 € + 21% IVA

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el valor de licitación de cada lote.

## **4. PLAZO DE ENTREGA**

---

El plazo de entrega deberá ser el día y hora previsto para el disparo de los fuegos artificiales, en el pliego técnico, y la entrega del suministro se hará el día 26 de junio.



## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

---

La adjudicación se regulará por las normas del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos y sus modificaciones, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación local.

## 6. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

---

### 6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

---

Cada licitador **no** podrá presentar más de una proposición u oferta para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) sito en Plaza Consistorial, s/n, 31010 de Barañáin, o por correo electrónico a la dirección: [czubeldia@baranain.com](mailto:czubeldia@baranain.com) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado”.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el **19 de abril de 2017**.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono **y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**



Las proposiciones se presentarán con la siguiente leyenda *“Oferta disparo de Fuegos artificiales”*.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

## **8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.**

---

La propuesta de licitación podrá ir referida a los tres lotes o a uno de ellos, y contendrá:

- **“Documentación administrativa”**: Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al Anexo I.
- **“Solvencia económica y financiera”**: podrá acreditarse por **uno** de los siguientes medios:
  - a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
  - c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- **“Solvencia técnica o profesional”**: Deberá acreditarse presentando relación de los principales servicios con mismo objeto de contratación, efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, **presentando al menos uno de similar importe de un lote**.
- **“Propuesta técnica”**

El licitador presentará una propuesta de disparo y disponibilidad para cada una de las fechas, indicando tantas características técnicas se consideren convenientes, así como su extensión en el tiempo e intensidad. Deberá cumplir con la normativa reglamentaria.

Respecto a esto, se valorarán los siguientes aspectos, para cada uno de los lotes.



- 1.- Características técnicas, funcionales y estéticas de los disparos y del material pirotécnico.
- 2.- La especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender por causas ajenas al Ayuntamiento, bien por causas meteorológicas o por otras de fuerza mayor.
- 3.- Duración e intensidad de la sesión pirotécnica.
- 4.- Premios obtenidos en los últimos 3 años.

• **“Oferta económica”**

Propuesta económica ajustada al valor de licitación de cada lote, y a las prescripciones técnicas de este condicionado.

Se adjunta ANEXO II, con modelo de proposición económica.

## **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

Para la selección del adjudicatario en los lotes 1,2 y 3, se tendrán en cuenta los aspectos establecidos en la propuesta técnica y el precio de la oferta expresado en euros:

- 1.- Características técnicas, funcionales y estéticas, cantidad de elementos, variedad, originalidad, condiciones artísticas demostradas en disparos anteriores en fiestas de Barañain..... 45 Puntos
- 2.- Condiciones más favorables para el Ayuntamiento en caso de suspensión del espectáculo..... 5 Puntos
- 3.- Duración del disparo de la colección ofertada, que no podrá ser inferior a 10 minutos. Por cada minuto de incremento se dará 2 puntos, máximo.....10 Puntos
- 4.- Premios conseguidos en concursos 2014, 2015 y 2016
  - Por cada premio en concursos nacionales 2 puntos, hasta un máximo de ..... 10 puntos
  - Por cada premio en concursos internacionales 3 puntos, hasta un máximo de ..... 15 puntos
- 5.- Certificación ISO 9001 - Gestión de la Calidad..... 2 puntos
- 6.- Certificación ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental..... 2 puntos
- 7.-Oferta económica ..... 11 Puntos

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido en cada uno de los lotes.



Para la selección del adjudicatario en el lote 4, se tendrán en cuenta los aspectos establecidos en la propuesta técnica y el precio de la oferta expresado en euros:

- 1.- Características técnicas y funcionales, de los toros de fuego..... 50 Puntos
- 5.- Certificación ISO 9001 - Gestión de la Calidad..... 2 puntos
- 6.- Certificación ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental..... 2 puntos
- 7.- Oferta económica ..... 46 Puntos

Criterios de valoración de la oferta económica: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 30%. Las bajas entre el 30% y el 50 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. No se admitirán bajas superiores al 50%.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de las siguientes fórmulas:

Lotes 1,2 y 3:	$P = 0,33 \times b$	cuando $b \leq 30$
	$P = 9,9 + 0,055 (b-30)$	cuando $30 \leq b \leq 50$
Lote 4:	$P = 1,38 \times b$	cuando $b \leq 30$
	$P = 41,40 + 2,93 (b-30)$	cuando $30 \leq b \leq 50$

Siendo:  $P$  = Puntuación económica de cada oferta  
 $b$  = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 10.- FIANZA DEFINITIVA

---

El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios deberán depositar en la Tesorería de este Ayuntamiento fianza por importe equivalente al 4% del precio sin IVA adjudicado, en las formas legalmente establecidas y con anterioridad a la formalización del contrato.



Esta fianza responderá de la buena ejecución del contrato en modo, plazo y garantía ofertados. Esto incluye la recogida de todo el material pirotécnico y restos de éste, una vez finalizada la sesión de fuegos y recogida de restos de los toros.

La garantía se devolverá en el momento de la liquidación del contrato, previa solicitud del adjudicatario y una vez dado el visto bueno del técnico municipal.

## **11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el art. 93 de la Ley Foral de Contratos, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

**a) Documentación acreditativa de la personalidad.**

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

**b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.** Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, y en el supuesto de la persona que vaya a firmar el contrato sea distinta de la que suscribe la proposición económica, poder a favor de la misma y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

**c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante,** en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**d) Declaración de estar adaptados o en trámites de adaptación,** al cumplimiento de la Ley de Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como justificante de estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

**e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Depositaria de Fondos de esta Entidad Local la fianza definitiva,** correspondiente al 4% del importe adjudicado.



f) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores, hasta el periodo anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de personas físicas, documento de alta en dicho régimen, previo a la firma del contrato.

h) Certificado del municipio correspondiente de que se encuentra de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre actividades económicas, a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas emitidas.

j) Póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes municipales o a personas con ocasión de este contrato.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. Si en años anteriores ya se entregó en el Ayuntamiento de Barañáin esta documentación del punto a) y b), bastará con una declaración firmada por el apoderado, indicando que la documentación no ha tenido modificación.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguiente a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## **13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

---

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.



Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos referente a que el contrato podrá modificarse hasta el 20% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.

#### **14.-FORMA DE PAGO**

---

El Ayuntamiento se obliga al abono de la factura correspondiente de las sesiones de fuegos disparadas y material entregado.

Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la presentación de la factura y siempre que tenga el visto bueno del técnico municipal y la aprobación de la factura.

#### **15. CESION Y SUBCONTRATACION**

---

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

#### **16. EJECUCION DEL CONTRATO**

---

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que sean dadas por el técnico municipal para la organización del disparo.

#### **17. RIESGO Y VENTURA**

---

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA**

---

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:





a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las anteriores cláusulas sociales, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

---

Sin perjuicio de los incumplimientos a que se refiere la cláusula anterior, que se registrarán por lo establecido en la misma, todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento de Barañáin.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, así como de recogida de los restos pirotécnicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.



Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

### **1. Faltas leves:**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- b) El retraso en la prestación del contrato, así como la negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- c) La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- e) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

### **2. Faltas graves:**

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves.
- b) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- c) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

### **3. Faltas muy graves:**

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) La suspensión en la prestación del contrato, o el abandono del servicio.



- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.



## **20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

---

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

## **21.- INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

---

El Ayuntamiento de Barañáin tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas.

El Ayuntamiento ejercerá todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, laboral, social y técnica.

## **22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

---

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

---

*El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).*



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

### **- Sesiones de fuegos artificiales, a disparar por personal de la piro- tecnia.**

3 sesiones de fuegos aéreos para los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2017 que cumplan con los requisitos de peso y calibre del Real Decreto 563/2010 de 7 de mayo de 2010, según indicaciones de este condicionado.

Se establece un valor de licitación máximo para cada uno de los días:

- El valor de cada sesión de los días jueves, viernes y sábado no podrá ser superior a 4.200,00 € (IVA excluido).

Se ofertará una única sesión, con indicación de la disponibilidad para su disparo en cada una de las fechas indicadas.

### **- Suministro de material pirotécnico**

14 TOROS DE FUEGO. Del tipo corriente peine largo o similar.

12 Docenas de cohetes trueno nº 5

1 Docena de cohetes trueno nº 7

2 Cohetones comienzo de Fiestas.

- El valor de este material no podrá ser superior a 2.200,00 € (IVA excluido).

Este material deberá servirse antes el 26 de junio de 2017

Se obliga a las pirotecnias, que se hagan responsables del material pirotécnico y de los restos de éste una vez finalizada la sesión, y en su caso retirada de los toros de fuego una vez finalizadas las fiestas.

Barañáin, marzo 2017



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Don/Doña.....,

DNI.....

Con domicilio en.....

(y a efectos de notificación en .....)

En representación de (si procede).....

Con domicilio en.....

NIF.....

Teléfono N°....., MOVIL,..... fax N°.....,

y correo electrónico para notificaciones .....

enterado del procedimiento para la contratación del disparo de 3 sesiones de Fuegos Artificiales durante las fiestas de Barañáin y suministro del material pirotécnico, según Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, se comprometo a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe o en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. /D<sup>a</sup>..... ,  
titular del DNI nº (o equivalente en caso de ser extranjero).....,  
con domicilio.....,  
C.P..... , localidad....., teléfono....., telefax.....,  
email,..... en nombre propio o en representación  
de....., DNI/CIF....., con  
domicilio....., C.P..... ,  
localidad....., teléfono..... ,  
email, .....  
enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el siguiente contrato,

**DECLARO:**

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

**\*El valor de licitación ofertado para el disparo de cada sesión de fuegos artificiales y suministro de material durante las Fiestas de Barañáin.**

- Lote 1: Sesión de pirotécnica del 29 de junio jueves: \_\_\_\_\_ €+ 21% IVA = \_\_\_\_\_ €
- Lote 2: Sesión de pirotécnica del 30 de junio viernes: \_\_\_\_\_ €+ 21% IVA = \_\_\_\_\_ €
- Lote 3: Sesión de pirotécnica del 1 de julio sábado: \_\_\_\_\_ €+ 21% IVA = \_\_\_\_\_ €
- Lote 4: Suministro toros fuego y material pirotécnico: \_\_\_\_\_ €+ 21% IVA = \_\_\_\_\_ €

Licitar para cada uno de los lotes 1 a 3, indica que se tiene disponibilidad de disparo para ese día.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)